



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de mayo de 2024.- Las 10h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a. Acta de diligencia de sorteo de los peritos que efectuará el informe pericial solicitado por la denunciante, firmada por el suscrito juez de instancia y la secretaria relator *ad hoc* del despacho; así como, video y documentos anexos a dicha acta.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante auto de 23 de abril de 2024, a las 09h06, el suscrito juez, en lo principal dispuso:

*“(...) PRIMERO: (Diligencia).- Se señala para el día jueves 25 de abril de 2024 a las 12h00, el sorteo de los peritos que efectuarán los informes periciales solicitados por la denunciante. La selección de los profesionales se efectuará bajo los siguientes parámetros:*

- 1.1 *Área o Profesión "Criminalística", Especialidad "Informática Forense", Cantón "Quito", Provincia "Pichincha".*
- 1.2 *Área o Profesión "Criminalística", Especialidad "Psicología Clínica", Cantón "Quito", Provincia "Pichincha", esto por cuanto en oficio Nro. C-J-DNDMCSJ-SNOAPSP-2024-0045-OF de 28 de marzo de 2024, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, menciona que actualmente no existe una especialidad de psicología con enfoque de género.*
- 1.3 *La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez de instancia, con la presencia de la secretaria relatora ad hoc del despacho.*
- 1.4 *Para el efecto se utilizará la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura el 12 de abril de 2024; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaria Relatora ad hoc del despacho.*

*Para garantizar el debido proceso remítase copias simples a las partes procesales de los archivos adjuntos al correo electrónico remitido desde la dirección: [Daniel.Pesantez@funcionjudicial.gob.ec](mailto:Daniel.Pesantez@funcionjudicial.gob.ec) el 12 de abril de 2024 a las 13h04 (...)*

- 1.2. Mediante auto de 25 de abril de 2024 a las 09h26, el suscrito juez, en lo principal dispuso:



*(...) PRIMERO: (Lapsus Calami).- Por cuanto, en auto dictado el 23 de abril de 2024, a las 09h06, por un lapsus calami en el acápite PRIMERO numeral 1.2 se señaló: “Área o Profesión “**Criminalística**”, Especialidad “**Psicología Clínica**”, Cantón “**Quito**”, Provincia “**Pichincha**”; siendo lo correcto:*

*1.2 Área o **Profesión “Medicina Humana”**, Especialidad “**Psicología Clínica**”, Cantón “**Quito**”, Provincia “**Pichincha**”, esto por cuanto en oficio Nro. C-J-DNDMCSJ-SNOAPSP-2024-0045-OF de 28 de marzo de 2024, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, menciona que actualmente no existe una especialidad de psicología con enfoque de género.*

**SEGUNDO: (Diferimiento de Diligencia Pericial).-** En razón de lo señalado en el acápite PRIMERO del presente auto, con el fin de garantizar el conocimiento de las partes y subsanar el lapsus referido se difiere la diligencia prevista para **el 25 abril de 2024, a las 12h00**; señalándose **el 26 de abril de 2024 a las 11h00**, para el cumplimiento del sorteo de peritos dispuesto dentro de la presente causa. (...)

**1.3.** Con Acta suscrita el 26 de abril de 2024, se verificó que luego de efectuar el proceso de sorteo de Peritos, se obtuvo como resultado:

- En el área o profesión “**Criminalística**”, especialidad “**Informática Forense**”: el **señor Osorio Vega Carlos Francisco**, por disposición del señor juez, y por seguridad jurídica se sorteó un segundo perito, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo quien cumpla la pericia requerida en la presente causa, obteniéndose el nombre de Cuasquer García Jonathan Alexis.
- En el área o profesión “**Medicina Humana**”, especialidad “**Psicología Clínica**”: la **señora Arboleda Segovia Nancy Elizabeth**, por disposición del señor juez, y por seguridad jurídica se sorteó un segundo perito, con el objetivo de que, en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea el segundo quien cumpla la pericia requerida en la presente causa, obteniéndose el nombre de Arroyo Cisneros Ana Lucia.

Atento al estado de la causa, y una vez realizado el sorteo de los peritos del listado enviado por el Consejo de la Judicatura, por así corresponder en derecho, conforme a los artículos 170 a 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Peritos).-** Para que realicen las pericias solicitadas por la denunciante; y conforme el auto de admisión de 22 de marzo de 2024:

a) Se designa como peritos a los señores:

- En el área o profesión “**Criminalística**”, especialidad “**Informática Forense**” el señor **Osorio Vega Carlos Francisco**, a fin de que realice:



(...)

**la extracción de los mensajes de la red social "X", de la cuenta @SomosGenteEc, perteneciente al señor GERMAN ALEJANDRO RODAS COLOMA** de los links:  
<https://x.com/SomosGenteEc/status/1750989099844997263?t=Wz9aPJIP580vF4PXcZMYJQ&5-03> y  
<https://twitter.com/SomosGenteEc?t=YDdn9S942LWtH6B39E-nVQ&s=03>  
(...)"

- En el área o profesión "Medicina Humana", especialidad "Psicología Clínica" la señora **Arboleda Segovia Nancy Elizabeth**, a fin de que realice:

"(...)"

*con la finalidad que un perito determine si existe o no un grado de afectación psicológica generada por los hechos que denuncia"*

(...)"

- b) Los peritos designados, se posesionarán ante este juzgador el 21 de mayo de 2024 a las 11h00, en el despacho del suscrito Juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y su certificado de acreditación como perito.
- c) Los informes periciales deberán ser entregados en este Tribunal, hasta las 16h00 del 28 de mayo de 2024, con el objetivo de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos misma que será señalada en el momento oportuno.
- d) Los peritos señores **Osorio Vega Carlos Francisco y Arboleda Segovia Nancy Elizabeth**, deberán concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia, esto para sustentar el informe presentado y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia, respectivamente.
- e) Se le recuerda a la denunciante que el costo de las pericias corren a cargo de quien las solicitó.

De no acudir a la diligencia de posesión de perito, se deberá comunicar oportunamente a este juzgador de manera escrita, con el fin de notificar al segundo perito obtenido mediante sorteo.

Al efecto Secretaría Relatora del despacho notifique a los peritos en los correos electrónicos [carlosf841@hotmail.com](mailto:carlosf841@hotmail.com), [arboledanancy55@hotmail.com](mailto:arboledanancy55@hotmail.com) señalados por el Consejo de la Judicatura en las bases de datos remitidas.



**SEGUNDO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante Tania Maribel Jurado Vega, y a su patrocinador en:
  - Los correos electrónicos: [tanyj09@hotmail.com](mailto:tanyj09@hotmail.com)  
[vinpalacios@hotmail.com](mailto:vinpalacios@hotmail.com)
  - La casilla contencioso electoral **Nro. 139**
- Al presunto infractor, señor German Alejandro Rodas Coloma, en
  - Los correos electrónicos: [ALERODCOL08@GMAIL.COM](mailto:ALERODCOL08@GMAIL.COM)  
[CCOLOMA18@HOTMAIL.COM](mailto:CCOLOMA18@HOTMAIL.COM)  
[guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com)  
  
[ALERODCOLo8@GMAIL.COM](mailto:ALERODCOLo8@GMAIL.COM)  
[CCOLOMA18@HOTMAIL.COM](mailto:CCOLOMA18@HOTMAIL.COM)
  - La casilla contencioso electoral **Nro. 069**

**TERCERO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**CUARTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 02 de mayo de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad-hoc***

